

Términos y Condiciones 2026.

- La campaña estará vigente desde el día 20 de abril de 2026 hasta el 30 de abril del 2026.
- Podrán participar los comercios registrados y activos en Puntos Colombia que operen a través de KIIRE, titulares de la cuenta asociada al número de celular que recibe esta comunicación.
- Los primeros doscientos (200) comercios que lleguen a la meta de 10 transacciones o más de acumulación durante la vigencia de la campaña ganarán boletería doble de cine y un combo doble, con la siguiente descripción: boletería 2D y un combo de crispetas de 100grms y gaseosa de 640ml en Cine Colombia.
- Se entenderán como válidas únicamente las transacciones aprobadas, efectivamente procesadas a través de KIIRE y que generen acumulación efectiva de Puntos Colombia, excluyendo transacciones anuladas, reversadas, fraudulentas o en proceso de contracargo.
- La dinámica no premiará el mayor número de transacciones, sino a los primeros doscientos (200) comercios que, en orden cronológico, alcancen mínimo diez (10) transacciones válidas durante la vigencia.
- El orden se determinará con base en la fecha y hora en que el sistema registre la décima transacción válida.
- Cada uno de los doscientos (200) comercios ganadores recibirá boletería doble de cine y un combo doble, con la siguiente descripción: boletería 2D y un combo de crispetas de 100grms y gaseosa de 640ml en Cine Colombia.
- Un mismo comercio solo podrá ser ganador de la boletería doble de cine y un combo doble, una sola vez. La campaña cuenta con un cupo máximo de doscientos (200) incentivos. Una vez se complete el cupo, no se asignarán más incentivos aun cuando la vigencia continúe.
- Los comercios ganadores serán notificados a través de los canales oficiales de comunicación definidos por Puntos Colombia, tales como correo electrónico y/o asesor comercial. En caso de que un ganador no responda o no suministre la información necesaria para la entrega del premio (incluyendo, pero sin limitarse a, nombre, documento de identidad, dirección, ciudad y teléfono de contacto) dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la notificación, Puntos Colombia podrá asignar el incentivo al siguiente comercio ubicado en el ranking final, de acuerdo con los criterios aquí establecidos.
- La información personal del representante legal o del contacto autorizado del comercio ganador será tratada por Puntos Colombia S.A.S. únicamente para la validación, contacto, gestión y entrega del premio, conforme a la política de tratamiento de datos personales disponible en el siguiente enlace <https://landing.puntoscolombia.com/hubfs/doclegales/Politica-de-Proteccion-de-Datos->



[Personales.pdf](#). El titular podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos o revocar la autorización a través del correo servicio@clientes.puntoscolombia.com y/o los canales dispuestos en la política.

- Los comercios ganadores tendrán plazo hasta el veinte (20) de julio de 2026 para redimir y hacer uso del incentivo (boletería y combo). Vencido este término, el incentivo expirará sin lugar a compensación, prórroga o reconocimiento económico alguno.
- La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación de estos términos y condiciones